



EMPEDRADO

***Municipalidad de Empedrado-
Corrientes- Argentina***



BOLETÍN OFICIAL -Junio 2023-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL: Sr. JOSÉ ANTONIO CHEME

VICE-INTENDENTE MUNICIPAL: Sra. ANDREA ALEJANDRA DIAZ

- ✓ SECRETARIA GENERAL: Sra. MIRIAM ITATI SÁNCHEZ
- ✓ SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS: Sr. ORCAR DANIEL TORRES
- ✓ SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL: Sr. GERARDO LUCIANO BARRIOS
- ✓ SUBSECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN: Sr. FRANCISCO HERIBERTO DE JESÚS BLANCO
- ✓ TESORERA: Srta. SILVIA LILIANA ROMERO
- ✓ ASESORA JURÍDICA: Dra. NORMA G. PIRAGINE NIVEYRO DE RINESI
- ✓ DIRECTOR DE DEPORTES: Prof. FACUNDO NICOLÁS AMARILLA
- ✓ DIRECTOR DE RENTAS: Sra. LORENA BEATRIZ ROMERO
- ✓ DIRECTOR DE TRÁNSITO: Sr. VICTOR RAMÓN MITOIRE
- ✓ DIRECTORA DE TURISMO: Srta. PAOLA AYMARÁ MEDINA
- ✓ DIRECTORA HOGAR DE ANCIANOS: Sra. TERESA RAMONA CORONEL
- ✓ DIRECTORA DE COMERCIO: Srta. LORENA ELIZABETH GALARZA
- ✓ DIRECTORA DE PERSONAL: Srta. SANDRA LIDIA CASTILLO
- ✓ DIRECTORA DE LA MUJER: Sra. VERÓNICA RETAMOZO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENCIA DEL H.C.D.: Sra. GLADYZ BEATRIZ PALACIOS

CONCEJALES:

- ✓ Sr. JULIO AUGUSTO CASARO
- ✓ Sra. MARIANA BELÉN ROMERO
- ✓ Sr. PAULINO MARIO LEDESMA DÀVILA
- ✓ Sra. ZULMA BEATRIZ BORDA
- ✓ Sr. ÁNGEL RAMÓN RODAS
- ✓ Srta. DEBORAH ANAHÍ PÉREZ
- ✓ Sr. MARIANO ALFREDO ECHEVERRÍA
- ✓ Sr. GILBERTO ANTONIO CHEME

SECRETARIO: Sr. DIEGO RAMÓN GALMARINI

TRIBUNAL UNIPERSONAL DE CUENTAS

AUDITOR MUNICIPAL: C.P.N. RUBÉN RICARDO LEZCANO

*******INDICE BOLETÍN MUNICIPAL JUNIO/2023*******

Resoluciones D.E.M.	
225/2023	Re categorización de Personal Municipal Sra. Benítez Graciela Ramona
226/2023	Renovación de Contratos de Agentes Municipales
227/2023	Contratación de Personal Municipal
228/2023	Contratación de Personal Municipal
229/2023	Contratación de Personal Municipal
230/2023	Contratación de Personal Municipal
231/2023	Contratación de Personal Municipal
232/2023	Contratación de Personal Municipal
233/2023	Construcción de Nicho en el Cementerio Pbro. Urbano Oreste Zini
233/2023 Bis	Obra de parquización, colocación de juegos en plaza
234/2023	Renovación de Contratos de Agentes Municipales
235/2023	Ayuda Económica a la Sra. Miranda Elisa
236/2023	Compra de Materiales para Construcción de Cordón Cunetas
237/2023	Designación de abogada para comisión Especial / Juzgado de Faltas
238/2023	Renovación de Contratos de Agentes Municipales
239/2023	Realización de Arreglos a la Sala de Primeros Auxilios ubicada en el Paraje San Juancito
240/2023	Compra de Telas
241/2023	Limpieza de Residuos y Malezas en el Predio del Basural Municipal
242/2023	Mantenimiento de Deposito Solido Urbano
243/2023	Compra de Materiales para Refacciones en el Paseo del Puerto
244/2023	Llamado a Concurso de Precios para la Realización de Cordón Cuneta Calle Belgrano
245/2023	Compra de Piedra para Estabilizado
246/2023	Compra de Indumentaria Deportiva
247/2023	Renovación de Contrato de Agente Municipal
248/2023	Contrato de Servicio de Diseño en Pagina Web Oficial
249/2023	Reasignación de Partida
250/2023	Llamado a Concurso de Precios
251/2023	Renovación de Contrato de Personal Municipal
252/2023	Aceptación de Renuncia Agente Municipal
253/2023	Arreglo de Camino
254/2023	Renovación de Contrato de Agente Municipal
255/2023	Alquiler de Maquinarias
256/2023	Renovación de Contratos de Agentes Municipales
257/2023	Compra de Alimentos no Perecederos
258/2023	Combustible p/laboreo
259/2023	Renovación de Contratos de Agentes Municipales
260/2023	Compra de Mercadería
261/2023	Reparación Camión Atmosférico
262/2023	Llamado a Concurso de Precios para la realización de cordón cuneta
263/2023	Rechazo al Recurso de Nulidad interpuesto por firma comercial

264/2023	Reiteración de Inhabilitación Comercial
265/2023	Aceptación de Renuncia de Agente Municipal
266/2023	Aceptación de Renuncia de Agente Municipal
267/2023	Renovación de Contratos de Agentes Municipales

RESOLUCIONES H.C.D

25/2023	Ref. cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°05/2021
26/2023	Solicitud de Contratación de Técnico para urbanización

Empedrado (Ctes.); 01 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 225/2023

VISTO:

La Situación de Revista del agente Benítez, Graciela Ramona D.N.I.N° 26.680.767 Agente Municipal Personal Transitorio quien cumple tareas en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Empedrado; y

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza N° 022/2011 regulan la actividad y del Personal Municipal y funcionamiento de la administración municipal. -

Que, existe disponibilidad en la Partida Presupuestaria 2021, por lo cual se considera oportuno efectuar una reasignación de Categoría al agente citado precedentemente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ASIGNAR a la Sra. **BENITEZ, GRACIELA RAMONA** D.N.I.N° 26.680.767, un haber mensual equivalente a la **Categoría 20** del Escalafón municipal vigente, a partir de día **01/06/2023.-**

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la partida presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 3°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 01 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 226/2023

VISTO

El expediente N° 03254/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de junio del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO** de la presente Resolución. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

(Anexo- Res. Municipal N°226/2023)

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	ALVAREZ, Sofia Isabella	32.566.374	01/06/2023	01/09/2023	10	Secretaria de Acción Social
2	BENÍTEZ, Graciela Ramona	26.680.767	01/06/2023	01/09/2023	10	Dirección de Rentas
3	BORDA, Ramona Itati	38.314.018	01/06/2023	01/09/2023	20	Dirección de Deportes
4	GAUTO, Walter Alexis	43.209.917	01/06/2023	01/09/2023	15	Sec. Obras Públicas Electrotecnia
5	LUQUE, Julia Angélica	24.930.679	01/06/2023	01/09/2023	10	Subsecretaria de Acción Social
6	PRIETO, Jesica Pamela	37.061.269	01/06/2023	01/09/2023	22	Secretaria General
7	RAMÍREZ, Hilda Beatriz	16.631.458	01/06/2023	01/09/2023	18	Hogar de Ancianos
8	RODRIGUEZ Cristian Fernando	34.345.980	01/06/2023	01/09/2023	10	Dirección de Bromatología
9	RODRÍGUEZ Fernando Rogelio	29.672.618	01/06/2023	01/09/2023	10	Secretaria de Obras publicas
10	RODRÍGUEZ Juan Domingo	20.603.780	01/06/2023	01/09/2023	10	Dirección de Bromatología
11	RODRÍGUEZ Julio Oscar	33.418.331	01/06/2023	01/09/2023	20	Dirección de Bromatología
12	TORRES, Rosa Viviana	34.940.617	01/06/2023	01/09/2023	10	Dirección de Tránsito
13	Valenzuela, Ramona Mabel	20.322.141	01/06/2023	01/09/2023	20	Dirección de Bromatología
14	CASTILLO RODRÍGUEZ, Nazareth M. Viviana	42994.511	01/06/2023	01/09/2023	10	Subsecretaria de Producción

15	DE LOS SANTOS, Carlos David	39.197.663	01/06/2023	01/09/2023	15	Secretaria de Salud
16	DE LOS SANTOS, Cristina	37.891.572	01/06/2023	01/09/2023	10	Secretaria de Cultura y Educación
17	SOLER, Valeria Itati	30.890.088	01/06/2023	01/09/2023	15	Secretaria de Obras Públicas
18	SOSA CASARO Ivana María Carla	31.420.213	01/06/2023	01/09/2023	15	Secretaria de Salud
19	MENDEZ, Casandra Lucia	38.047.994	01/06/2023	01/09/2023	15	Secretaria de Producción
20	WILTE, Jonathan Gabriel	34.940.636	01/06/2023	01/09/2023	20	Subsecretaría de Comunicaciones

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 01 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 227/2023

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 106, Inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es facultad y atribución del Ejecutivo Municipal proceder a la contratación de personal cuando las necesidades del servicio así lo requieran, a la vez que pueda contratar personal siempre que, no revista el carácter de permanente, según Art. N° 144: (Personal Transitorio) y Art. 147 de la Carta Orgánica Municipal de Empedrado.

Que el Sr. Gómez Nelson Javier. D.N.I. N° 28.474.881, reúne condiciones para cumplir tareas en el Área de Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR al Sr. **GOMEZ NELSON JAVIER D.N.I. N° 28.474.881**, bajo la modalidad de Personal no Permanente (Personal Transitorio), a partir del **01/06/2023** y hasta el **01/09/2023**, con un haber mensual equivalente a la **Categoría 10** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en el Área de Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado se reserva el derecho de rescindir el Contrato, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiera derecho a indemnizar alguna para el contratado. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 01 de junio 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 228/2023

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 106, Inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad y atribución del Ejecutivo Municipal proceder a la contratación de personal cuando las necesidades del servicio así lo requieran, a la vez que pueda contratar personal siempre que, no revista el carácter de permanente, según Art. N° 144: (Personal Transitorio) y Art. 147 de la Carta Orgánica Municipal de Empedrado. -

Que la Sra. AGUIRRE MARIA TERESA D.N.I. N° 24.745.932, reúne las condiciones para cumplir tareas en el comedor municipal dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Empedrado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR a la Sra. AGUIRRE MARIA TERESA D.N.I. N° 24.745.932, bajo la modalidad de Personal no Permanente (Personal Transitorio), a partir del **01/06/2023** y hasta el **01/09/2023**, con un haber mensual equivalente a la **Categoría 10** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en el comedor municipal dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado se reserva el derecho de rescindir el Contrato, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contratado. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 01 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 229/2023

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 106, Inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es facultad y atribución del Ejecutivo Municipal proceder a la contratación de personal cuando las necesidades del servicio así lo requieran, a la vez que pueda contratar personal siempre que, no revista el carácter de permanente, según Art. N° 144: (Personal Transitorio) y Art. 147 de la Carta Orgánica Municipal de Empedrado.

Que el Sr. Ojeda Gustavo Daniel. D.N.I. N° 23.495.407, reúne condiciones para cumplir tareas en el Matadero Municipal dependiente del Área de Bromatología de la Municipalidad de Empedrado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR al Sr. **OJEDA GUSTAVO DANIEL D.N.I. N° 23.495.407**, bajo la modalidad de Personal no Permanente (Personal Transitorio), a partir del **01/06/2023** y hasta el **01/09/2023**, con un haber mensual equivalente a la **Categoría 15** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en el Matadero Municipal dependiente del Área de Bromatología de la Municipalidad de Empedrado.

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado se reserva el derecho de rescindir el Contrato, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiera derecho a indemnizar alguna para el contratado. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 01 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 230/2023

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 106, Inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es facultad y atribución del Ejecutivo Municipal proceder a la contratación de personal cuando las necesidades del servicio así lo requieran, a la vez que pueda contratar personal siempre que, no revista el carácter de permanente, según Art. N° 144: (Personal Transitorio) y Art. 147 de la Carta Orgánica Municipal de Empedrado.

Que el Sr. JOSÉ MARCOS GALARZA. D.N.I. N° 22.802.434, reúne condiciones para cumplir tareas en el Área de Subsecretaría de Comunicaciones de la Municipalidad de Empedrado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR al Sr. **JOSE MARCOS GALARZA D.N.I. N° 22.802.434**, bajo la modalidad de Personal no Permanente (Personal Transitorio), a partir del **01/06//2023** y hasta el **01/09/2023**, con un haber mensual equivalente a la **Categoría 10** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en el Área de Subsecretaría de Comunicaciones de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado se reserva el derecho de rescindir el Contrato, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiera derecho a indemnizar alguna para el contratado. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 01 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 231/2023

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 106, Inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad y atribución del Ejecutivo Municipal proceder a la contratación de personal cuando las necesidades del servicio así lo requieran, a la vez que pueda contratar personal siempre que, no revista el carácter de permanente, según Art. N° 144: (Personal Transitorio) y Art. 147 de la Carta Orgánica Municipal de Empedrado.

Que, la Sra. Aguirre Gisella Itatí. D.N.I. N° 33.418.024, reúne condiciones para cumplir tareas en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Empedrado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR a la Sra. **AGUIRRE GISELLA ITATI D.N.I. N° 33.418.024**, bajo la modalidad de Personal no Permanente (Personal Transitorio), a partir del **01/06//2023** y hasta el **01/09/2023**, con un haber mensual equivalente a la **Categoría 10** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Empedrado.

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado se reserva el derecho de rescindir el Contrato, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiera derecho a indemnizar alguna para el contratado. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICA.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 01 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 232/2023

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 106, Inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es facultad y atribución del Ejecutivo Municipal proceder a la contratación de personal cuando las necesidades del servicio así lo requieran, a la vez que pueda contratar personal siempre que, no revista el carácter de permanente, según Art. N° 144: (Personal Transitorio) y Art. 147 de la Carta Orgánica Municipal de Empedrado.

Que la Srta. SARA ISABEL AGUIRRE. D.N.I. N° 32.224.599, reúne condiciones para cumplir tareas en el Área de Subsecretaría de Tesorería de la Municipalidad de Empedrado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR a la Srta. **SARA ISABEL AGUIRRE D.N.I. N° 32.224.599**, bajo la modalidad de Personal no Permanente (Personal Transitorio), a partir del **01/06//2023** y hasta el **01/09/2023**, con un haber mensual equivalente a la **Categoría 20** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en el Área de Subsecretaría de Tesorería de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado se reserva el derecho de rescindir el Contrato, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiera derecho a indemnizar alguna para el contratado. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICA.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 01 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 233/2023

VISTO:

La faltante de nichos observada en el cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que, se manifiesta la urgente necesidad de construcción de nichos en el cementerio "Pbro. Urbano Oreste Zini."

Que, la cantidad de 6 (seis) nichos especiales de 90 cm. Se supone un número prudente de acuerdo a las necesidades, para edificar en el Cementerio "Pbro. Urbano Oreste Zini" de manera urgente ante la faltante de dichas construcciones.-

Que el Art. 212 de la Constitución de la Provincia de Corrientes y el Art. 07 de la Carta Orgánica Municipal establecen la "Autonomía Municipal".

Que los contratos administrativos que concierne a la Municipalidad de Empedrado se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, resulta necesario el dictado de la presente a los efectos de realizar urgentemente la Ejecución de Obra "*CONSTRUCCIÓN 6 (SEIS) NICHOS EN EL CEMENTERIO PBRO. URBANO ORESTE ZINI*".

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la Ejecución de Obra "*CONSTRUCCIÓN 6 (SEIS) NICHOS EN EL CEMENTERIO PBRO. URBANO ORESTE ZINI*".

ARTICULO 2°: VERIFICAR a través de los Organismos de Administración, que regulan la política tributaria nacional y provincial, que la empresa a contratar para la obra mencionada en el párrafo precedente, se encuentre en regularidad con dichas entidades.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 5°: GIRAR a la Subsecretaria de Tesorería, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 01 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 233/2023 (Bis)

VISTO:

El Expte Administrativo N° 02436/2023, Folio/Letra 128/S presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, que la promoción de espacios verdes y actividades recreativas en la comunidad es fundamental para el bienestar y la calidad de vida de sus habitantes, así como para la preservación del medio ambiente.

Que, la instalación de juegos infantiles en áreas públicas fomenta la interacción social, el desarrollo físico y emocional de los niños, y contribuye a la creación de entornos seguros y acogedores.

Que, el armado de canteros para plantar árboles no solo mejora la estética del lugar, sino que también contribuye a la mitigación del cambio climático, la conservación de la biodiversidad local.

Que, la participación activa de la comunidad en el mantenimiento es esencial para garantizar su éxito,

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la obra de parquización, colocación de juegos y armado de canteros en la Plaza 25 de Mayo, continuando con la jerarquización de los espacios públicos. -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 02 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 234/2023

VISTO

El expediente N° 3254/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de junio del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de

Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. –

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO 1** de la presente Resolución. –

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. –

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. –

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. –

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. –

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 234/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	FLORES, Jorge Antonio	20.085.436	02/06/2023	02/09/2023	14	Secretaria de Obras Públicas
2	CUENCA, Rodrigo Hipólito	34.345.931	02/06/2023	02/09/2023	20	Obras Particulares

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 02 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 235/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 03305/2023, de fecha 01/06/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente mencionado precedentemente, se la Sra. Miranda, Elisa D.N.I. N° 29.885.991, domiciliada en San Juan y Paso de los Libres de la ciudad de Empedrado, solicita ayuda económica. –

Que la solicitud responde a la necesidad de cubrir para gastos que demanden el pago de materiales para conexión de agua potable. –

Que, el acceso al agua potable es reconocido internacionalmente como un derecho humano básico. –

Que, el suministro de agua potable es esencial para el bienestar humano, la salud y la dignidad.

Que, proporcionar una ayuda económica para los gastos de conexión de agua potable garantiza el acceso equitativo a este recurso esencial. –

Que, la falta de acceso al agua potable afecta de manera desproporcionada a los sectores más vulnerables de la sociedad, como

comunidades rurales, barrios marginales y personas de bajos recursos económicos. –

Que la solicitante no cuenta con los medios económicos para costear una obra de vital importancia para la solicitante y su familia. –

Que el Estado Municipal debe asistir a la población con necesidades básicas insatisfechas. –

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una ayuda económica a la Sra. **MIRANDA, ELISA D.N.I. N° 29.885.991** por la suma de \$ 18.000,00 (pesos dieciocho mil). –

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de, a efectuar el pago de la ayuda otorgada en el Artículo precedente, por única vez. –

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. –

ARTÍCULO 4°: GIRAR copias a la Subsecretaría de Tesorería a los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. –

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. –

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 02 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 236/2023

VISTO:

El requerimiento por parte de la área de obras Publicas realizado a través del Expediente administrativo N° 3324/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la construcción de cordón cuneta es una obra fundamental para el correcto desagüe, lo cual contribuye a la prevención de inundaciones y mejora la infraestructura vial de la ciudad.

Que la culminación de estas obras es esencial para habilitar la zona para la circulación de la población, mejorando así la seguridad vial y facilitando el transito tanto de peatones como de vehículos.

Que en el documento obra lista de precios de la Firma Sánchez, Martin Bernardo, CUIT N° 20-14554081-0; Domicilio Fiscal: Pedro Ríos, Tabay, Corrientes, por la suma total de \$ 1.496.709,85 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Setecientos Nueve, con ochenta y cinco centavos).-

Que la interrupción de las obras puede generar inconvenientes significativos para los vecinos y los usuarios de las vías afectadas, aumentando los riesgos de accidentes y complicaciones en la movilidad diaria.

Que la pronta adquisición de los materiales necesarios es imprescindible para evitar retrasos en el cronograma de obras y garantizar la finalización de los trabajos en el menor tiempo posible sobre calle Catamarca.

Que es responsabilidad del municipio velar por el bienestar y la seguridad de sus ciudadanos, asegurando que las infraestructuras urbanas se mantengan en condiciones óptimas para su uso.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1: AUTORIZAR la compra de materiales para trabajos de Construcción de Cordón Cuneta sobre la calle Catamarca de la ciudad de Empedrado de la Firma comercial **SÁNCHEZ, MARTÍN BERNARDO**, CUIT N° 20-14554081-0, DOMICILIO FISCAL: **PEDRO RIOS, TABAY, CORRIENTES**, por la suma total de **\$ 1.496.709,85 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS)**.-

ARTICULO 2: IMPUTAR a LA Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3: ORDENAR la emisión de Ordenes de Compra, Ordenes de pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTICULO 4: GIRAR a LA Subsecretaria de Tesorería, a los efectos pertinentes.

ARTICULO 5: DE FORMA.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 05 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 237/2023

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N°018/11 del Honorable Concejo Deliberante, de fecha 27 de julio de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, se dicta el Reglamento para la selección de Juez y Secretario de Faltas del Municipio de Empedrado, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 1 de la Sección Tercera de la Carta Orgánica Municipal. -

Que, la Ordenanza citada, establece en el **Art. 2: “COMISION ESPECIAL: La comisión se constituye como Órgano Colegiado, conformado por un miembro del D.E.M; un miembro de la Federación de Jueces de Faltas de la Provincia de Corrientes y un miembro de la Facultad de Derechos de la UNNE, cuyas facultades serán las que indica este Reglamento”**. -

Que, se estima oportuno designar a la Abogada Dra. Norma Gladis Piragine Niveiro de Rinesi como Representante del Ejecutivo Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR a la abogada Dra. **NORMA GLADIS PIRAGINE NIVEIRO DE RINESI, D.N.I N°11.147.201 M.P N°1160**, Asesora, Procuradora de la Municipalidad de Empedrado, para integrar la Comisión Especial que establece en su Art. 2 la Ordenanza N° 018/11, venida del Honorable Concejo Deliberante. -

ARTÍCULO 2°: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 05 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 238/2023

VISTO:

El expediente N° 01334/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de junio del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. –

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO 1** de la presente Resolución. –

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. –

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. –

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. –

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. –

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	GÓMEZ, Flavia Romina	28.473.499	03/06/2023	03/09/2023	15	Dirección de Turismo
2	ACEVEDO, Roberto	17.651.403	05/06/2023	05/09/2023	16	Subsecretaría de la Producción
3	CHEREY, Hugo Alejandro	25.461.471	05/06/2023	05/09/2023	10	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
4	Ojeda, Alicia Evangelina	27.347.226	05/06/2023	05/09/2023	20	Dirección de Turismo

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 05 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 239/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N° 03295/2023, de fecha 31 de mayo, presentado por la Secretaria General Miriam Itatí Sánchez, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita realizar arreglos en los sanitarios de la Sala de primeros auxilios ubicada en el Paraje San Juancito.-

Que la misma se debe a una inquietud presentada por la interventora de hospital Mario Jaime Dávila de nuestra localidad, la Doctora Araceli Barrios.-

Que es prioridad del ejecutivo mantener en condiciones las salas en lo que le compete para brindar una buena atención a los pacientes que acuden a ella.-

Que la firma **SANTI CONSTRUCCIONES, CUIT N° 27-29844211**, con domicilio fiscal calle Sarmiento S/N 0 en Empedrado Corrientes, brinda un presupuesto por un monto total de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00)** conveniente para realizar los trabajos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la firma **SANTI CONSTRUCCIONES, CUIT N° 27-29844211**, con domicilio fiscal calle Sarmiento S/N 0 en Empedrado Corrientes, a realizar los arreglos que sean necesarios para poner en condiciones la Sala del Paraje San Juancito, por el monto acordado en su presupuesto de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00)**.-

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría General de la Municipalidad de Empedrado.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 06 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 240/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N° 03456/2023, de fecha 5 de junio, presentado por la Secretaria General Miriam Itati Sánchez y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma eleva una nota presentada por los alumnos del plan fines, con cede en el comedor Nuestro Señor Hallado.-

Que a través de la misma se piden colaboración con tela para poder confeccionar sus chombas, que los identifique como Institución,-

Que el ejecutivo municipal valora el esfuerzo y dedicación que demuestran los alumnos que cursan el plan fines que buscan de esta manera llegar a conseguir un título tan importante en estos tiempos.

Que el Art. 2 inciso C) punto b) de la Ordenanza 05/2012 establece que puede efectuarse contratación con autorización directa del Poder Ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 50% del importe establecido para compra directa mediante concurso de precios.-

Que la firma **NORFABRIL SAN LUIS S.A. CUIT N°30-61074310-9-1**, con domicilio fiscal en Corrientes Capital, brinda un presupuesto por un monto total de **PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 313.078,43)** por las telas necesarias para la confección..-

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de las telas, necesarias para que los alumnos del Plan Fines sede Comedor Nuestro SEÑOR HALLADO puedan realizar sus chombas de la institución, a la firma **NORFABRIL SAN LUIS S.A. CUIT N°30-61074310-9-1**, con domicilio fiscal en Corrientes Capital. Quien brindo un presupuesto por un monto total de **PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 313.078,43)**, por las telas detalladas a continuación.-

Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
2.57 m	Cuellos Lisos de Algodón	\$ 9.256,50	\$ 23.789,21
1.88 m	Tiras Lisas de Algodón	\$ 9.256,50	\$ 17.402,22
42 m	Pique Algodón	\$ 6.473,50	\$ 271.887,00
Total			\$ 313.078,43

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 6 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 241/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N° 02915/2023, Folio/Letra 139/S, de fecha 11/05/2023, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la limpieza de residuos y malezas en el predio del basura municipal.

Que viendo la necesidad de gestionar adecuadamente los residuos y malezas que puedan representar un riesgo para la salud publica y el medio ambiente.

Que es prioridad del municipio cumplir con las regulaciones ambientales vigentes.

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que el presupuesto presentado por el Sr. **AZULA ARTURO ANTONIO; CUIT 20-27036978-3**, con domicilio en calle Sarmiento y Ruta 12, en Empedrado Corrientes, es por la suma de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 648.000,00)** se considera conveniente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la limpieza de residuos y malezas, acopio, empuje y traslado de basura en la fosa municipal a la firma del Sr. **AZULA ARTURO ANTONIO; CUIT 20-27036978-3**, con domicilio en calle Sarmiento y Ruta 12, en Empedrado Corrientes, es por la suma de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 648.000,00).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 06 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 242/2023

VISTO:

El expediente N° 3330/2023, de fecha 01 de junio, iniciado por la Secretaria General, a fin de preservar la salud y el medio ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente mencionado precedentemente solicita el mantenimiento de depósito sólido urbano.-

Que, los depósitos de residuos son fundamentales para prevenir la proliferación de vectores de enfermedades y malos olores.

Que, el tratamiento de los residuos sólidos contribuyen a la reducción de impactos ambientales negativos, con la contaminación del suelo.-

Que, la realización de trabajos de mantenimiento es una responsabilidad del municipio, garantizando un entorno limpio y saludables para sus habitantes.-

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012, el artículo 2 de la Ordenanza mencionada precedentemente en su inciso d.-

Que, la empresa para realizar el servicio que se requiere es **SG SERVICIOS INTEGRALES 20-27189739-2**, brinda un presupuesto **total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL (1.750.000,00)**, con domicilio fiscal Tacuarí S/N, 310 viviendas, casa 116, Corrientes Capital.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la realización de la obra de mantenimiento de depósitos sólidos urbanos, de la firma **SG SERVICIOS INTEGRALES 20-27189739-2**, brinda un presupuesto total de **PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL (1.750.000,00).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compras, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 07 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 243/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N° 3323/2023 de fecha 01/06/2023, presentado por la Secretaria Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma se solicita la compra de artículos de ferretería para refacciones en el paseo del puerto.

Que es necesario realizar refacciones en el paseo del puerto para mejorar la estética del mismo.

Que es responsabilidad de este municipio mantener en buen estado los espacios públicos para el disfrute de los habitantes.

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que el presupuesto solicitado a la firma **IRUPE CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71024962-4**, con domicilio en Gobernador Gallino 461, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS, con treinta y tres centavos (\$ 507.766,00) .-**

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de electrodos y caño negro para las refacciones del paseo del puerto a la firma **IRUPE CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71024962-4**, con domicilio en Gobernador Gallino 461, en Corrientes Capital, por la suma de **PESOS QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS, con treinta y tres centavos (\$ 507.766,00), de acuerdo al siguiente detalle;**

Detalle	Cantidad	Precio unit.	Total
Electrodos Punta Azul	2	\$ 4.225,17	\$ 8.450,34
Caño Negro 3" 88,9x3,2	4	\$ 124.829,00	\$ 499.315,99
TOTAL			\$ 507.766,33

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 07 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 244/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°2580/2023 de fecha 26 de abril, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos propone la continuidad de la realización de cordón cuneta en la calle Belgrano desde Mendoza hasta Rioja de nuestra ciudad. -

Que, de esta manera, el área continúa con el plan de mejoramiento y optimización de los espacios públicos de la comuna, con la finalidad de poner en valor la obra pública que el Municipio lleva adelante para asegurar la comodidad, el confort, y la seguridad de los empedradeños. -

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Art 106. de la C.O.M.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Precios, para la realización de cordón cuneta en la calle Belgrano desde Mendoza hasta Rioja de nuestra ciudad. -

ARTÍCULO 2°: APRUÉBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir tres presupuestos de distintas firmas comerciales, para la construcción de cordón cuneta de acuerdo a las condiciones del anexo único. -

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE en cuenta que, dado el grado de necesidad de ejecución de obras, el concurso deberá adjudicarse en un lapso no mayor a 20 (veinte) días corridos.

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 244/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE

PRECIOS

Realización de 200 metros lineal de Cordón Cuneta

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.

b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.

c) Constancia de inscripción AFIP. -

d) Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2. CONDICIONES

Los espacios destinados a la construcción de codón cuentan corresponde a 200 metros lineales (una cuadra). -

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

4. EXAMEN PRELIMINAR

El Ejecutivo Municipal examinará las propuestas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS requeridos en el anexo del concurso. -

Si el oferente no reúne los requisitos exigidos su oferta será rechazada.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

6. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

7. ENTREGA DE OBRA

La obra será verificada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, antes de la cancelación del contrato. -

8. PRESENTACIÓN DE FACTURA:

- Factura Electrónica B o C con la descripción de la obra, indicando tareas, y monto total. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5, condición de venta: cheque. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 07 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 245/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N° 03142/2023, de fecha 23 de mayo, presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita la compra y traslado de tierra estabilizadora para las calles de la ciudad.-

Que el Ejecutivo Municipal considera importante realizar diversos trabajos de estabilizado en las calles de la localidad para su conservación,-

Que esto permite elevar y mejorar el potencial turístico de la localidad, brindando calles transitables para la población como así también los turistas.

Que el Art. 2 inciso C) punto b) de la Ordenanza 05/2012 establece que puede efectuarse contratación con autorización directa del Poder Ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 50% del importe establecido para compra directa mediante concurso de precios.-

Que la firma **AZULA JOSÉ ALBERTO, CUIT N°20-27036979-1**, con domicilio fiscal Bartolomé Mitre 1515, en Empedrado Corrientes, brinda un presupuesto por un monto total de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00)** conveniente para realizar los trabajos..-

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra y traslado de 60 toneladas de estabilizado a la firma **AZULA JOSÉ ALBERTO, CUIT N°20-27036979-1**, con domicilio fiscal Bartolomé Mitre 1515, en Empedrado Corrientes, quien brinda un presupuesto por un monto total de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00)**.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 07 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 246/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N° 3326/2023 de fecha 01 de junio presentado por la Dirección de Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita la compra de conjuntos deportivos, para los equipos de futbol local. -

Que, es importante brindar equipamiento adecuado para garantizar el rendimiento y comodidad de los jugadores. -

Que, la adquisición de indumentaria deportiva es esencial para mantener la imagen y calidad de ellos equipos. -

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

Que la compra se realiza a la firma **ASPORT**, Razón Social, Martinoli Pablo Néstor; **CUIT 20-26124365-3**, domicilio comercial en Colectora Oeste 12 de Octubre Km. 50, Piso 3, Dpto. 305, Pilar Buenos Aires, por la suma de **\$374.000,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL)**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de conjunto deportivos (camisetas y short de futbol) a la firma **ASPORT**, Razón Social, Martinoli Pablo Néstor; **CUIT 20-26124365-3**, domicilio comercial en Colectora Oeste 12 de Octubre Km. 50, Piso 3, Dpto. 305, Pilar Buenos Aires, por la suma de **\$374.000,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL)**.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 8 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 247/2023

VISTO

El expediente N° 03254/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que la planilla de personal con contratos a vencer en el mes de junio del año 2023, figura en el orden 28 la Srta. RODRIGUEZ RAZONGLES, ARIANNE D.N.I. N° 37.061329, quien desempeña tareas en la subsecretaria de Haciendas y Finanzas de la Municipalidad de Empedrado.-

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato de la **SRTA. RODRIGUEZ RAZONGLES, ARIANNE D.N.I. N° 37.061.329**, bajo la modalidad de Personal no Permanente (Personal Transitorio), a partir del **08/06/2023** y hasta el **08/09/2023**, con un haber mensual equivalente a la Categoría **22** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la subsecretaria de Haciendas y Finanzas de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 08 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 248/2023

VISTO:

La necesidad de contar con la actualización permanente de la página web del municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la tarea de confección, desarrolle, mantenimiento y actuaciones de una página en internet, resulta ser de suma importancia por lo que se requiera de asistencia de idóneos en el tema. -

Que, la Carta Orgánica Municipal menciona sobre la existencia del sitio web oficial del Municipio. -

Que el Municipio solicita a Donweb brindar toda la asistencia y soporte necesario al prestador de servicio para el desempeño de sus funciones en la administración del sitio web mencionado.

Que, en consecuencia, es procedente la contratación de servicio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: SUSCRIBIR CONTRATO, a partir del 01/06/2023 con la firma de: **POSSE, RENE GABRIEL-CUIL N° 20-31109961-3**, con domicilio en calle Alvear N° 305 de la ciudad de Empedrado, para el servicio de diseño de página web oficial de la Municipalidad de Empedrado, registro del respectivo dominio del sitio web empedrado.gob.ar, para su actualización permanente y mantenimiento en el tiempo, conforme los términos y condiciones establecidos en el contrato de Locación de Servicio.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: GIRAR copias a la Subsecretaría de Tesorería a los fines pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

**FALTA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°249/2023 Reasignación de
Partida – NO ESTÁ IMPRESA**

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 13 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 250/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 3374/2023 de fecha 02 de junio, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita la compra de, led 150 w., cables, columnas con su instalación y conexión eléctricas, para la calle Belgrano desde Mendoza hasta Rivadavia.

Que, las luces led son energéticamente eficientes porque irradian muy poco calor, de modo que requieren mucha menos energía para emitir la misma cantidad de luz respecto a sus equivalentes convencionales.

Que, toda obra se construye con recursos del estado y debe servir para el progreso de la sociedad. -

Que el Art. 212 de la Constitución de la Provincia de Corrientes y el Art. 07 de la Carta Orgánica Municipal establecen la "Autonomía Municipal"

Que, el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a concurso de precios, para la compra de artefactos led con su instalación y conexión eléctrica destinado a la calle Belgrano desde Mendoza hasta Rivadavia.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios).

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaria General para adquirir analizar los presupuestos presentados.

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE en cuenta que, la fecha límite para la presentación será el 10/07/2023.

ARTÍCULO 5°: DE forma.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

ANEXO- Resolución Municipal N°250/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO

DE PRECIOS

"Compra de artefactos led con su instalación y conexión"

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.
- c) Constancia de inscripción AFIP.
- d) Constancia de inscripción en el impuesto sobre Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

2. CONDICIONES

La propuesta del proyecto deberá cumplir con el sistema lumínico correspondiente a doscientos metros lineal. -

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Columnas de hierro
- Artefactos led
- Instalación de columnas con su instalación completa

3. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

4. EXAMEN PRELIMINAR

El Ejecutivo Municipal examinará las propuestas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS requeridos en el anexo del concurso. Si el oferente no reúne los requisitos exigidos su oferta será rechazada.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

6. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

7. ENTREGA DE LOS BIENES Las provisiones serán entregadas en lugar a convenir según las especificaciones presentando la siguiente documentación: - Original y copia de la Factura con la descripción de los artículos, indicando cantidad, y monto total en número y letras. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.L.T. N° 30-68798958-5.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 13 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 251/2023

VISTO

El expediente N° 03254/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que planilla de personal con contratos a vencer en el mes de junio del año 2023, figura la Srta. **CACERES LOURDES CAMILA D.N.I. N° 40.702.542**, quien desempeña tareas en la subsecretaria de Salud de la Municipalidad de Empedrado.-

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato de la **SRTA. CACERES LOURDES CAMILA D.N.I. N° 40.702.542**, bajo la modalidad de Personal no Permanente (Personal Transitorio), a partir del **13/06/2023** y hasta el **13/09/2023**, con un haber mensual equivalente a la Categoría **15** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la subsecretaria de Salud de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 13 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 252/2023

VISTO:

El Expte. N° 3674/2023 de fecha 13 de junio presentada por la Sra. AGUIRRE, MARIA TERESA, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte. N°3676/2023, obra renuncia presentada por la Sra. AGUIRRE, MARIA TERESA D.N.I. N° 24.745.932.-

Que, el art. 27 inc. J del Estatuto del Empleado Municipal, aprobado por el art. 1 de la Ordenanza N° 022/2011 reconoce el derecho del Personal de la Administración Pública a renunciar. -

Que, el art. 57 inc. b del Estatuto del Empleado Municipal, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer el cese del agente cuando se produzca la renuncia aceptada. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la renuncia del Agente Municipal Sra. AGUIRRE, MARIA TERESA D.N.I. N° 24.745.932, quien prestaba servicio en el Área de Subsecretaría de Acción Social. -

ARTÍCULO 2°: DAR de baja al Agente en el artículo precedente a partir del día de la fecha de 2022.-

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 15 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 253/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N° 03242/2023, Folio/Letra 161/V, de fecha 30/05/2023, presentado por vecinos de la cuarta sección Colonia Soto (Parada Coco); y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita el arreglo de la calle ubicada en el paraje mencionado y que tiene salida al rio Paraná.

Que el camino de acceso al Rio Paraná ubicado en el paraje de Parada Coco se encuentra en condiciones precarias y deterioradas y dificulta el acceso de los residentes.

Que es necesario realizar trabajos de mantenimiento del camino, incluyendo la creación y limpieza de cunetas para el adecuado drenaje de aguas pluviales.

Que se requerirá de una motoniveladora para poder nivelar y acondicionar la superficie de la ruta.

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que el presupuesto presentado por la firma **CONSORCIO CAMINERO CAÑADA BAI; CUIT 30-71430437-9**, con domicilio en calle 9 DE Julio 864, en Empedrado Corrientes, es por la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 654.500,00)** se considera conveniente.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la ejecución de trabajos de arreglo del camino de la ruta 10 con acceso al río y limpieza de cunetas con el paso de motoniveladora a la firma **CONSORCIO CAMINERO CAÑADA BAI; CUIT 30-71430437-9**, con domicilio en calle 9 DE Julio 864, en Empedrado Corrientes, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 654.500,00).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 15 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 254/2023

VISTO

El expediente N° 03254/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que planilla de personal con contratos a vencer en el mes de junio del año 2023, figura la Sra. **ESCALANTE, JULIA ETELVINA D.N.I. N° 30.216.948**, quien desempeña tareas en la Dirección de transporte de la Municipalidad de Empedrado.-

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato de la **SRA. ESCALANTE, JULIA ETELVINA D.N.I. N° 30.216.948**, bajo la modalidad de Personal no Permanente (Personal Transitorio), a partir del **15/06/2023** y hasta el **15/09/2023**, con un haber mensual equivalente a la Categoría **14** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la dirección de transporte de la municipalidad de Empedrado.-

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 16 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 255/2023

VISTO:

La imperiosa necesidad de dar curso a los pedidos de los vecinos de nuestra ciudad y no contar con la maquinaria necesaria, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario llevar a cabo el mantenimiento y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad.

Que, el estado de las calles requiere de acciones inmediatas para garantizar la seguridad y comodidad.

Que el municipio no cuenta maquinaria necesaria para la realización de los trabajos de perfilado, movimiento de suelo y transporte de tierra. -

Que, es urgente concretar el alquiler de las maquinarias para llevar a cabo las obras de mejoramiento de calles. -

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, el alquiler de maquinarias necesarias para el mejoramiento de las calles de nuestra ciudad, como ser motoniveladoras, retroexcavadoras, camión volcador. -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

Miriam Itati Sánchez

Secretaria General

Municipalidad de Empedrado

José Antonio Cheme

Intendente

Municipalidad de

Empedrado

Empedrado (Ctes.); 13 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 256/2023

VISTO:

El Expte. N° 3674/2023 de fecha 13 de junio presentada por la Sra. AGUIRRE, MARIA TERESA, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte. N°3676/2023, obra renuncia presentada por la Sra. AGUIRRE, MARIA TERESA D.N.I. N° 24.745.932.-

Que, el art. 27 inc. J del Estatuto del Empleado Municipal, aprobado por el art. 1 de la Ordenanza N° 022/2011 reconoce el derecho del Personal de la Administración Pública a renunciar. -

Que, el art. 57 inc. b del Estatuto del Empleado Municipal, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer el cese del agente cuando se produzca la renuncia aceptada. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la renuncia del Agente Municipal Sra. AGUIRRE, MARIA TERESA D.N.I. N° 24.745.932, quien prestaba servicio en el Área de Subsecretaría de Acción Social. -

ARTÍCULO 2°: DAR de baja al Agente en el artículo precedente a partir del día de la fecha de 2022.-

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 16 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 257/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 03725/2023, Folio/Letra 156/S de fecha 15/06/2023 iniciado por la Secretaria General y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la compra de alimentos no perecederos para brindar una cena a las personas de bajos recursos de la localidad.

Que viendo la situación que atraviesa el país, y la cual repercute a nivel provincial y municipal, sería de gran ayuda poder brindarle un plato de comida a las personas más carenciadas de la comunidad.

Que viendo el frío que ya se empieza a sentir y el cual se acrecentara con el correr de los días, sería una gran ayuda para las personas que no pueden contar con un plato de comida antes de ir a dormir.-

Que, se debe autorizar la realización y amortización de los gastos que genere dicha organización, servicio de cocineros, ayudantes, y productos alimenticios necesarios para elaborar la comida, así como también otros gastos que genere dicho evento.

Que a fin de coordinar los tramites y movimientos financieros resulta necesario el dictado de la presente resolución.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR los gastos que genere la realización de la cena para las personas de bajos recursos de la localidad, durante la temporada invernal que se acerca.-

ARTÍCULO 2°: LA misma se llevara a cabo en la Casa de la Provincia durante los días más fríos de esta estación de invierno.-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR suficientemente a la Subsecretaria de Tesorería, para efectuar los movimientos contables y financieros oportunos.-

ARTÍCULO 4°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 16 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 258/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 03688/2022 de fecha 14/06/2023 iniciado por el Sub Secretario de Producción Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que el área de Producción solicita la combustible para tareas de laboreo.

Que la provisión de combustible es esencial para el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades, incluyendo todas las tareas en trabajo de tierra.

Que garantizar el abastecimiento adecuado de combustible contribuirá directamente a mejorar la capacidad de respuesta y eficacia del área en la ejecución de sus labores.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la provisión de combustible para laboreo para el área de Producción Industria y Comercio.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR los fondos necesarios del presupuesto municipal para cubrir los costos asociados con la adquisición de combustible, ajustándose a las necesidades operativas.

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 20 de Junio 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 259/2023

VISTO

El expediente N° 03254/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de junio del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01; 02 obra , planillas de personal con contratos a vencer en el mes de junio del año 2023.-

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO** de la presente Resolución. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 259/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	ACEVEDO, Héctor Roque	16.954.919	20/06/2023	20/09/2023	10	Secretaria de Obras Publicas
2	AGUIRRE, Juan Olimpio	22.267.899	20/06/2023	20/09/2023	15	Secretaria de Obras Públicas
3	AGUIRRE, Mercedes de Lujan	32.892.663	20/06/2023	20/09/2023	10	Dirección de Deportes
4	ALEGRE, Mariana Noemí	29.844.229	20/06/2023	20/09/2023	20	Dirección de Rentas
5	CAPARA, Sabina	34.940.530	20/06/2023	20/09/2023	15	Dirección de Turismo
6	CASTILLO, Gastón Marcelo	38.395.039	20/06/2023	20/09/2023	15	Dirección de Bromatología

7	DUPRAT, Manuel Alejandro	26.931.933	20/06/2023	20/09/2023	10	Secretaria de Cultura y Educación
8	ESCOBAR, Ricardo Daniel	38.314.039	20/06/2023	20/09/2023	15	Secretaria de Obras Publicas
9	ESPINOZA, Emilio Oscar	36.572.991	20/06/2023	20/09/2023	10	Dirección de Turismo
10	GODOY, Lucia	20.085.990	20/06/2023	20/09/2023	12	Subsecretaria de Acción Social
11	GÓMEZ, Serviliana Luisa	31.420.397	20/06/2023	20/09/2023	20	Dirección de Bromatología
12	LÓPEZ, Andrea Soledad	30.639.881	20/06/2023	20/09/2023	10	Sec. Obras Públicas (Camping)
13	LÓPEZ, Eladio Antonio	36.572.926	20/06/2023	20/09/2023	10	Dirección de Bromatología
14	MEZA SÁNCHEZ, Diana Beatriz	36.573.006	20/06/2023	20/09/2023	10	Secretaria General
15	MITOIRE, Victoria Soledad	37.891.580	20/06/2023	20/09/2023	10	Secretaria de Cultura y Educación
16	MOLINA, Alberto Ramón	17.342.974	20/06/2023	20/09/2023	10	Dirección de Transito
17	MOLINA, Rita Roxana	24.930.661	20/06/2023	20/09/2023	10	Dirección de Transito
18	OJEDA, María del Carmen	27.036.962	20/06/2023	20/09/2023	19	Secretaria de Salud
19	PÉREZ, Dolores	17.651.420	20/06/2023	20/09/2023	10	Dirección de Teatro
20	RAMIREZ , Silvia Rosana	24.060.654	20/06/2023	20/09/2023	10	Dirección de Comercio
21	RIOS, Lucas David	31.420.288	20/06/2023	20/09/2023	15	Dirección de Rentas (Camping)
22	RODRÍG UEZ Juan Manuel	37.061.370	20/06/2023	20/09/2023	10	Dirección de Bromatología
23	RODRÍG UEZ Olga Beatriz	27.347.213	20/06/2023	20/09/2023	19	Secretaria de Salud
24	RODRIG UEZ RAZONG LES Elba Denisse	37.891.567	20/06/2023	20/09/2023	17	Secretaria de Salud
25	ROMERO , Claudia Lorena	33.601.094	20/06/2023	20/09/2023	15	Coordinación de Eventos

26	SAUCED O, Olga Cristina	16.030.328	20/06/2023	20/09/2023	19	Secretaria de Salud
27	SOLER, Karen Paola	30.359.007	20/06/2023	20/09/2023	20	Dirección de Teatro

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 21 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 260/2023

VISTO:

Los Expedientes Administrativos N°2503/2023, presentado por la Secretaría de Acción Social y 2482/2023, presentado por la Secretaria General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo solicita la compra de mercaderías, para ser destinados al desayuno del personal municipal y merenderos de los barrios San Roque, Itatí y las Tablitas.-

Que, el municipio busca brindar las necesidades básicas de sus habitantes, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad económica.

Que la firma a nombre a nombre de del Sr. **FORMOSO JOSÉ ANTONIO; CUIT 20-21843278-7**, DOMICILIO EN CALLE Independencia 4381, Corrientes, presenta un presupuesto por un monto total **de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$561.596,00)** se considera conveniente para efectuar la compra.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de mercaderías (200) doscientas unidades de arroz, azúcar, fideos, yerba y leche de la firma a nombre del Sr. **FORMOSO JOSÉ ANTONIO; CUIT 20-21843278-7**, DOMICILIO EN CALLE Independencia 4381, Corrientes, presenta un presupuesto por un monto total **de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$561.596,00)**.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 29 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 261/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3898/2023, de fecha 28/06/2023, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente mencionado, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita la reparación de la bomba inyectora de combustible del camión atmosférico, propiedad de la Municipalidad de Empedrado.-

Que dicho pedido es importante, puesto que el vehículo, es de suma necesidad para el funcionamiento normal del área y para el cumplimiento de los respectivos trabajos a llevar a cabo, garantizar un mejor servicios para la comunidad.-

Que la compra se realiza a la firma **ACINA FEDERICO NICOLÁS CUIT N° 20-34782703-8**, con domicilio fiscal en calle Juan de Garay 527, Corrientes Capital, por un total de **PESOS TRECIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000,00).**-

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la C.O.M.-

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos corresponde el dictado de la presente resolución.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la reparación de la bomba inyectora de combustible del camión atmosférico, propiedad de la Municipalidad de Empedrado, de la firma **ACINA FEDERICO NICOLÁS CUIT N° 20-34782703-8**, con domicilio fiscal en calle Juan de Garay 527, Corrientes Capital, por un total de **PESOS TRECIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000,00).**-

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compras, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la partida presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°: GIRAR al Área de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 30 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 262/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°3144/2023 de fecha 23 de mayo, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del misma solicita la compra de estabilizado, arena y piedra para la continuidad de la realización de cordón cuneta en la calle Belgrano desde Mendoza hasta Rivadavia de nuestra ciudad. -

Que, de esta manera, el área de Obras y Servicios Públicos continúa con el plan de mejoramiento y optimización de los espacios públicos de la comuna, con la finalidad de poner en valor la obra pública que el Municipio lleva adelante para asegurar la comodidad, el confort, y la seguridad de los empedradeños. -

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Art 106. de la C.O.M.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato

Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Precios, para la compra de estabilizado, arena y piedra para la realización de cordón cuneta en la calle Belgrano desde Mendoza hasta Rivadavia de nuestra ciudad. -

ARTÍCULO 2°: APRUÉBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir tres presupuestos de distintas firmas comerciales, para la construcción de cordón cuneta de acuerdo a las condiciones del anexo único. -

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE en cuenta que, dado el grado de necesidad de ejecución de obras, el concurso deberá adjudicarse en un lapso no mayor a 20 (veinte) días corridos.

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 262/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE

PRECIOS

Compra de arena, piedra y estabilizado para Cordón Cuneta

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.

b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.

c) Constancia de inscripción AFIP. -

d) Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2. CONDICIONES

Compra de

- Estabilizado (150 toneladas)
- Arena (40 metros)
- Piedra 6/19 (120 tonelada)

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

4. EXAMEN PRELIMINAR

El Ejecutivo Municipal examinará las propuestas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS requeridos en el anexo del concurso. -

Si el oferente no reúne los requisitos exigidos su oferta será rechazada.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

6. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

7. ENTREGA DE OBRA

El material será verificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, antes de la cancelación del contrato. -

8. PRESENTACIÓN DE FACTURA:

- Factura Electrónica B o C con la descripción de la obra, indicando tareas, y monto total. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5, condición de venta: cheque. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado, (Ctes.) 30 de junio de 2023

RESOLUCION MUNICIPAL N° 263/2023

VISTO:

El Expte. Nro. **01694 (EX 2023 - 01694 - N)** iniciado por Total Pharma S.R.L. CUIT 30-71515610-1 Extracto: Solicita habilitación comercial "Farmacia Perfumería Kiosko Artículos de Limpieza y Afines", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 55 pasaron los autos a Asesoría Letrada previo a resolver el planteo de Nulidad y Recurso de Revocatoria, interpuesto en forma subsidiaria obrante a fs. 52/54 de este expediente. -

Que, a fs. 58/61 la Asesoría Letrada del Municipio dictamino que la Resolución Municipal Nro. 171/2023 resulta un acto inexistente por no haber tenido en cuenta expresas disposiciones de Ordenanzas vigentes para la habilitación de nuevas Farmacias en el ámbito de Empedrado, por lo que correspondía el retiro de dicha normativa de oficio o a pedido de parte interesada. -

Que, por Ordenanza Nro. 012/2017 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Empedrado se establecieron requisitos de distancias entre las distintas farmacias que operan en la jurisdicción territorial del Municipio, Ordenanza que fue modificada por aquella que lleva Nro. 02/2022, que agrega otros requisitos que permitan habilitaciones de comercio de tal naturaleza como la cantidad de habitantes, exceptuando de lo normado a las Farmacias y Botiquines habilitadas al día del dictado de la mencionada norma.-

Que, en uso de las facultades establecidas en el art. 174 de la Ley 3.460 el acto indicado, al contener un error esencial, resulta inexistente en virtud del art. 101 de la misma normativa ya que no puede dictarse una disposición que no respete el orden legal (inc. a). -

Que, en virtud de ello el Ejecutivo Municipal dicto la Resolución Nro. 182/23 en razón que el vicio que afecta la Resolución Nro.171/23 es de tal trascendencia que puede realizarlo de oficio o a pedido de parte interesada.

Que, en virtud de ello, el acto administrativo Nro. 171/23 es inexistente, como lo indicara la Resolución Nro. 182/2023, y por ello esta última no se halla afectada por nulidad. -

Que con relación al Recurso de Revocatoria contra la Resolución Nro. 182/23 el mismo es improcedente, porque declara la inexistencia del auto Nro. 171/2023 con el objeto de mantener el respeto a la Legislación Municipal. -

Que, en la presentación que en este acto se resuelve se requiere la suspensión del acto, lo que resulta jurídicamente imposible porque el acto original es inexistente por los motivos explicados, y en consecuencia no existe

habilitación comercial otorgada y por ello no corresponde recurrir a la aplicación del art. 224 de la Ley 3.460 ya que los Recursos Administrativos no faculta la suspensión de la ejecución de la resolución cuya nulidad se pretende atento a la inexistencia del acto de habilitación comercial.-

Que, resulta aplicable al presente caso lo dispuesto por el art. 137 y conchs. de la Ley 3.460 sobre la presunción de legitimidad y fuerza ejecutoria de la Resolución Nro. 182/2023.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECHAZAR el Recurso de Nulidad interpuesto por la firma Total Pharma S.R.L. CUIT 30-71515610-1 ingresado el 31 de mayo de 2023 contra la Resolución Municipal Nro. 182/2023.-

ARTICULO 2°: RECHAZAR el Recurso de Revocatoria interpuesto en forma subsidiaria, ratificando en un todo la Resolución Municipal Nro. 182/2023.-

ARTICULO 3°: EN CONSECUENCIA, la firma Total Pharma S.R.L. carece de habilitación comercial para realizar actividades comerciales de farmacia en el domicilio en calle Piragine Niveiro Nro. 2.590 de la Localidad de Empedrado, con los efectos de los arts. 137, 139 y 140 de la Ley 3.460.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y HÁGASE SABER

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.), 30 de junio de 2023.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 264/2023

VISTO:

El **Expte. N° 01694 (Ex 2023 - 01694 - N)** iniciado por Total Pharma S.R.L. CUIT 30-71515610-1 Extracto: Solicita habilitación comercial "Farmacia Perfumería, Kiosko Artículos de Limpieza y Afines", y;

CONSIDERANDO:

Que, no existe habilitación comercial otorgada a la firma Total Pharma S.R.L. CUIT 30-71515610-1 Ingresos Brutos 30715156101, en fecha 01 de febrero de 2022 ni con posterioridad. -

Que, la misma actividad sin habilitación comercial y adulterando datos en los tickets que otorga, constituyendo actos de manifiesta mala fe del Administrado.

Que, la presente resolución cuenta con Dictamen Jurídico atento a que afecta derechos subjetivos de terceras personas interesadas, ajenas al peticionante. -

Que, con el objeto de respetar las leyes vigentes en el Municipio de Empedrado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ORDENAR a firma TOTAL PHARMA S. R. L. con domicilio en Avda. Piragine Niveyro Nro. 2.950 de la localidad de Empedrado, CUIT 30-71515610-1, Ingresos Brutos 30715156101, para que en el perentorio término de veinticuatro (24) hs. proceda a cesar la actividad comercial para la cual no se halla habilitado, bajo apercibimiento de proceder a su clausura y aplicar multas. Notifíquese el presente en forma personal y electrónica al domicilio declarado al inicio del expediente.-

ARTICULO 2°:POR Secretaria librense los oficios correspondientes a la Dirección General de Rentas, a la AFIP y al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Corrientes a sus efectos, para que tome razón de que los ticket que emite la firma TOTAL PHARMA S. R. L. con domicilio en AVDA. PIRAGINE NIVEYRO N° 2.950 de la localidad de Empedrado, CUIT 30-71515610-1, Ingresos Brutos 30715156101, constan de datos falsos por no hallarse habilitados comercialmente en el caso de los primeros Organismos y en el caso del Ministerio para que tome razón de que carece de habilitación comercial para la actividad que desarrolla en el ámbito de la localidad de Empedrado.-

ARTICULO 3°: DISPONER que en caso de incumplimiento del ARTICULO 1° del presente, se proceda a la clausura inmediata del local comercial para el cual deberá requerirse el auxilio de la fuerza pública, en uso de las facultades de policía que otorga la Carta Orgánica Municipal, titular del Ejecutivo Municipal. -

Estableciendo una multa de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL) por cada día de mora en el cumplimiento de la orden administrativa.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y HÁGASE SABER. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.), 30 de junio de 2023.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 265/2023

VISTO:

El Expediente N° 03952/2022 de fecha 30/06/2023, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente del Visto, obra renuncia presentada por la Sra. Sonia Luque del Carmen DNI N° 36.572.925 por motivos personales.-

Queque el Art. 27 inc. J del Estatuto del Empleado Municipal, aprobado por el Art. de la Ordenanza N° 022/2011 reconoce el derecho del Personal de la Administración Pública a renunciar.-

Que la renuncia es un acto jurídico que faculta al Departamento Ejecutivo a disponer del cese del agente cuando se produzca la renuncia aceptada.-

Que el Artículo 57 inc. B del Estatuto del empleado Municipal, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer el cese del agente cuando se produzca la renuncia aceptada.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ACEPTAR renuncia de la Sra. Sonia Luque del Carmen DNI N° 36.572.925 Personal Transitorio, de la Municipalidad de Empedrado.

ARTICULO 2°: DAR de baja al Agente en el Artículo precedente a partir del 30/06/2023.-

ARTICULO 3°: REMITIR copia a la Dirección de Personal y a la Subsecretaría de Tesorería a los efectos pertinentes.-

ARTICULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.), 30 de junio de 2023.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 266/2023

VISTO:

El Expediente N° 03948/2022 de fecha 30/06/2023, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente del Visto, obra renuncia presentada por la Srta. Castillo Jessica Itati DNI N° 39.188.916 por motivos personales.-

Que el Art. 27 inc. J del Estatuto del Empleado Municipal, aprobado por el Art. de la Ordenanza N° 022/2011 reconoce el derecho del Personal de la Administración Pública a renunciar.-

Que la renuncia es un acto jurídico que faculta al Departamento Ejecutivo a disponer del cese del agente cuando se produzca la renuncia aceptada.-

Que el Artículo 57 inc. B del Estatuto del empleado Municipal, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer el cese del agente cuando se produzca la renuncia aceptada.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ACEPTAR renuncia de la Srta. Castillo Jessica Itati DNI N° 39.188.916 como Personal Transitorio, de la Municipalidad de Empedrado.

ARTICULO 2°: DAR de baja al Agente en el Artículo precedente a partir del 30/06/2023.-

ARTICULO 3°: REMITIR copia a la Dirección de Personal y a la Subsecretaría de Tesorería a los efectos pertinentes.-

ARTICULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 30 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 267/2023

VISTO

El expediente N° 03254/2023, Folio /Letra 146/D, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de Junio del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01; 02 obra , planillas de personal con contratos a vencer en el mes de marzo del año 2023.-

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO 1**, de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

(Anexo- Res. Municipal N°267/2023)

Anexo - Resolución Municipal N° 267/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	SOLER, Librada Santa	35.451.579	30/06/2023	30/09/2023	17	Secretaria General
2	AGUIRRE MANCUSO, Virginia Natalia	39.865.197	30/06/2023	30/09/2023	10	Secretaria General

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°25/2023

Empedrado, Ctes., 14 junio de 2023.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°05/2021 de fecha 28 de abril de 2021. Y;

CONSIDERANDO:

Qué; es necesario comunicar y de manera transparente, todo lo relacionado a las obras llevada a cabo por el Municipio.

Que el Honorable Concejo debe cuidar los intereses de la ciudadanía con las Ordenanzas en vigencia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO RESUELVE

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, dentro de las 96hs. de recibida la presente, de cumplimiento con a la Ordenanza Municipal N°05/2021, de fecha 28 de abril de 2021 y coloque los carteles a las obras que está llevando a cabo el Municipio de Empedrado para que la ciudadanía este informadas del plazo de ejecución y costos de las mismas. -

ARTÍCULO 2°: INFORME el Ejecutivo Municipal dentro de las 72hs. de recibida la presente, el costo y plazo de Ejecución de obras de los baños públicos de la plaza 25 de Mayo del Municipio de Empedrado. -

ARTÍCULO 3°: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2023.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°26/2023

Empedrado, Ctes., 14 junio de 2023.

VISTO:

El artículo 83° inc.14 de la carta Orgánica Municipal. Y;

CONSIDERANDO:

Qué; es necesario tener una circulación adecuada para el parque automotor con el que cuenta la Ciudad de Empedrado.

Que para ello es prioritaria una urbanización, realizada con especialistas de la materia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO RESUELVE

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, contrate a Técnicos de urbanización para realizar la zonificación y señalización de las calles de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: DE forma. -

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2023.
